



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

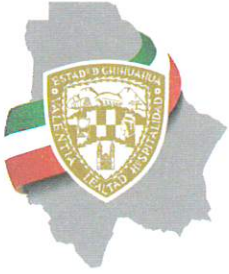
P R E S E N T E . -

EXPOSICION DE MOTIVOS:

Luis Murillo Periodista del medio informativo "El Sol de Parral" en recientes fechas mediante una profesional investigación, ha dado cuenta de un delito cometido reiteradamente por autoridades del estado mediante las oficinas del registro civil: El Matrimonio de Menores de Edad.

Riva Palacio, Ahumada, Guazapares, Julimes y Morelos son las oficinas en donde según el reportaje de Luis Murillo en donde en el 2023 se registraron 12 ceremonias en donde las autoridades de esas oficinas las consideraron legales a pesar de involucrar a menores de 18 años. Chihuahua celebro 12 de 21 ceremonias entre o con menores de edad siendo nuestro estado el de mayor incidencia a pesar de que desde el 2017 el Art. 136 del Código Civil se estableció edad mínima de 18 años para contraer nupcias.

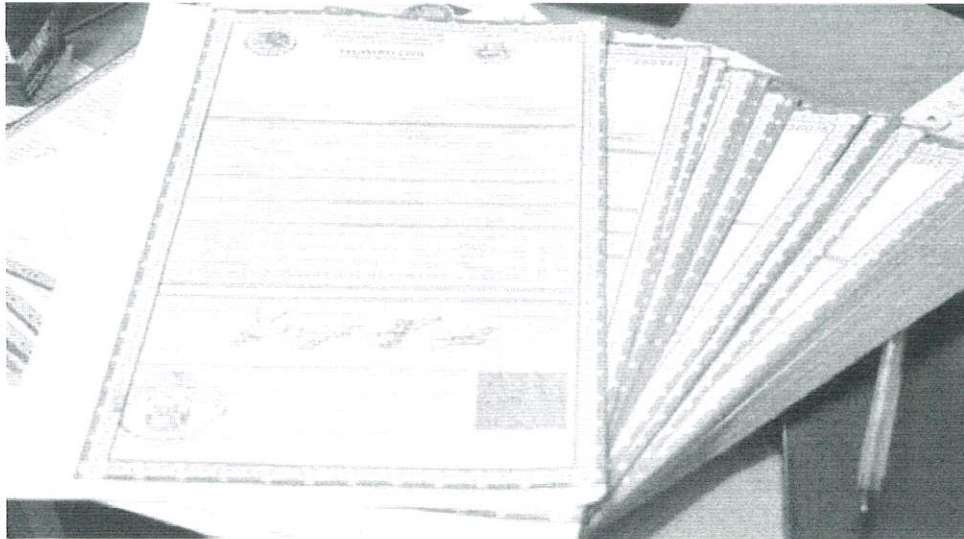
El Director General del Registro Civil del Estado; Rafael Alejandro Corral Valverde en entrevista con el periodista Luis Murillo declaro que: "dichas actas de matrimonio NO TENDRAN VALIDEZ LEGAL así como que los matrimonios detectados no cumplían con los requisitos establecidos en la reglamentación correspondiente (Art. 136 del Código Civil Edo Chih). Agregó que en estricto apego al derecho de los niños y niñas estos casos ya se estaban atendiendo con carácter de urgente."



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Dentro de la misma entrevista el Director General del Registro Civil del estado Corral Valverde declaró: “Por casar a menores..retirarán Registro Civil en los 5 Municipios mencionados”

<https://www.elheraldodechihuahua.com.mx/local/chihuahua/de-no-apegar-se-la-ley-dejaran-de-oficiarse-matrimonios-en-cinco-municipios-de-chihuahua-12767554.html>



Han extendido un llamado para que se eviten este tipo de nupcias que incumplen el Código Civil. FOTO ARCHIVO / EL SOL DE PARRAL

POR CASAR A MENORES

Retirarían Registro Civil en 5 municipios

LUIS MURILLO

Según el Inegi, Chihuahua lidera la lista de entidades de matrimonios infantiles no ha podido erradicarse

Al menos 5 oficinas municipales de enlace del Registro Civil en el estado de Chihuahua dejarían de operar en Riva Palacio, Ahumada, Guazapares, Julimes y Morelos, debido a que el año pasado se oficiaron 12 ceremonias que las autoridades las consideraron como irregulares ya que se ha permitido que personas menores de 18 años contraigan nupcias, esto de acuerdo con lo dado a conocer por el Registro Civil donde se indicó que se podría dar por terminado el convenio donde se delegan los servicios.

Chihuahua es un estado en el que la Estadística de Matrimonios publicada por el Instituto Nacional de Geografía y Esta-

distica sostiene que lidera la lista de entidades donde el matrimonio infantil no ha podido erradicarse.

Tan solo durante el 2023 en todo México se registraron un total de 21 ceremonias de matrimonio donde uno de los contrayentes era menor de 18 años, destacándose que al menos 12 incidencias ocurrieron en el estado de Chihuahua a pesar de que desde 2017 se generaron cambios en el artículo 136 del Código Civil donde se estableció que la edad mínima para casarse era de 18 años.

El 2023 fue un año en que se dispararon los índices de esta problemática que prevalece en los municipios rurales del territorio estatal ya que mientras en 2022 se oficiaron 10, para el siguiente año la cifra pasó a 12.

Lo anterior encendió las alarmas para las asociaciones feministas como el Centro de Atención a la Mujer Trabajadora de Chihuahua que es representado por Martha González Bentería, quien entregó el pasado 14 de octubre un documento para el Registro Civil donde se solicitó que se anularan las actas.

Al cuestionarle los motivos por lo que se sigue presentando estas uniones, el funcionario estatal declaró que: “Se han

21 CEREMONIAS

de matrimonios donde uno de los contrayentes era menor de 18 años se registraron en México en el 2023

presentado en algunas Oficinas Municipales, sin embargo, al ser localizados se realiza un apercibimiento a la Oficialía y se limita dicha acta”

Después que el documento que se expidió el año pasado “no tiene validez legal porque hay un vicio en el consentimiento”, lo que orilla a la dependencia a cancelar el documento que se otorgó por el Registro Civil.

Explicó que se ha extendido un llamado a las oficinas para que se evite desarrollar este tipo de nupcias que incumplen con las modificaciones realizadas al Código Civil hace más de media década. De acuerdo con lo explicado “se capacita al inicio de su encargo a los funcionarios municipales, tanto en lo jurídico como procedimental, además de lo relacionado con el área de sistemas y archivo”.

Para el miércoles 16 del mismo mes, Rafael Alejandro Corral Valverde, director general del Registro Civil del Estado de Chihuahua, ofreció una entrevista donde reveló que estos documentos no tendrán validez legal. De igual manera, recientemente el director general dirigió un documento para el Centro de Atención a la Mujer Trabajadora de Chihuahua, donde notificó que la situación del matrimonio infantil comenzó a atenderse a principios del año.

En este sentido, se refirió textualmente en el documento que “específicamente con las Autoridades Municipales de Riva Palacio, Ahumada y Guazapares, los actos registrales fueron inscritos de manera irregular”. También se reconoció que no cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 136 de Código Civil del Estado de Chihuahua, en el cual se busca prevenir que se desarrollen este tipo de ceremonias.

Relativo a los matrimonios infantiles detectados en los Municipios de Julimes y Morelos, en apego al respeto de los derechos de las niñas, niños adolescentes, me permito informarle que dicha situación está siendo atendida con carácter de urgente, quedando cancelados dichos actos” se refirió puntualmente.

De igual manera se resaltó que las alcaldías de los municipios mencionados deberán apearse a la normatividad actual ya que de no hacerlo se dará por concluido el Convenio de Delegación de Facultades para prestación de servicios del Registro Civil.

SERÁN INVALIDADOS 12 MATRIMONIOS INFANTILES

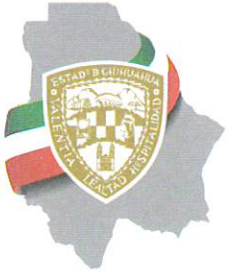
Un total de 12 matrimonios infantiles oficiados en 2023 serán invalidados por el Registro Civil de Chihuahua debido a que uno de los contrayentes no contaba con la edad necesaria para contraer nupcias de forma legal, motivo por el cual las Oficinas de los municipios de Riva Palacio, Ahumada, Buenaventura, Guazapares, Julimes y Morelos deberán de avisar a las parejas que el acta no tendrá validez legal, esto de acuerdo con lo dado a conocer por el director general del Registro Civil, Rafael Alejandro Corral Valverde, quien ofreció una entrevista exclusiva para este medio con el objetivo de informar las estrategias tomadas en torno a la problemática social.

Chihuahua es un estado en el que la Estadística de Matrimonios publicada por el Instituto Nacional de Geografía y Estadística sostiene que lidera la lista de entidades donde el matrimonio infantil no ha podido erradicarse.

Tan solo durante el 2023 en todo México se registraron un total de 21 ceremonias de matrimonio donde uno de los contrayentes era menor de 18 años, destacándose que al menos 12 incidencias ocurrieron en el estado de Chihuahua a pesar de que desde 2017 se generaron cambios en el artículo 136 del Código Civil donde se estableció que la edad mínima para casarse era de 18 años

PROBLEMÁTICA SOCIAL

NO TIENE validez legal porque hay un vicio en el consentimiento



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

México castigará matrimonio infantil con 22 años de prisión

Desde el 16 de marzo de 2023 el Senado, que prohibió esa práctica 2019, aprobó una reforma al Código Penal que hace ese delito imprescriptible.

<https://p.dw.com/p/4OkQS>

De acuerdo con una investigación periodística por Eduardo Verdugo publicada a finales de 2022, en México se registraron al menos 153,000 matrimonios infantiles de 2010 a 2021.

El Senado mexicano aprobó este miércoles (15.03.2023) un proyecto para penalizar el matrimonio forzado de menores (matrimonio infantil), delito que tendrá una pena de hasta 22 años de cárcel si la víctima es integrante de una comunidad indígena o comunidad afroamericana.

Por unanimidad, con 90 votos a favor, el Pleno del Senado de México aprobó un proyecto de decreto que reforma el Código Penal Federal, a fin de establecer "un tipo penal autónomo que sancione a quienes obliguen a menores a convivir con otra persona en forma constante y equiparable al matrimonio".

En marzo de 2019, el Senado mexicano aprobó la prohibición de los matrimonios infantiles en todo el país, además de diversas disposiciones del Código Civil para establecer los 18 años como edad mínima para el matrimonio.

El nuevo dictamen precisa que este delito "sea imprescriptible y que al responsable se le imponga una pena de ocho a 15 años de prisión y de 1.000 a 2.500 días multa.

De acuerdo con el documento, la pena prevista aumentará hasta en una mitad, en su mínimo y en su máximo, si la víctima pertenece a algún pueblo o comunidad indígena o afroamericana.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

 @senadomexicano

Sanciones al matrimonio infantil

El Senado aprobó reformas al Código Penal Federal con el fin de sancionar...

...los matrimonios forzados de personas menores de edad.

Se busca garantizar la protección social integral de niñas, niños y adolescentes, y castigar a quienes los obliguen...

...a cohabitar con otra persona o los manipulen para adoptar un estilo de vida similar al del matrimonio.

Las penas aumentan hasta en una mitad si la víctima pertenece a algún pueblo o comunidad indígena o afroamericana.

 Se turna al Ejecutivo Federal para su trámite correspondiente.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

REGLAMENTO DE OFICINAS DEL REGISTRO CIVIL

<http://ordenjuridico.gob.mx/Publicaciones/DI2005/pdf/EM8.pdf>

**LIBRO OCTAVO DE LAS SANCIONES Y RESPONSABILIDAD DE LOS
SERVIDORES PÚBLICOS DEL REGISTRO CIVIL**

ARTÍCULO 172.-

Los servidores públicos del Registro Civil serán responsables de las faltas u omisiones que cometan en el servicio de sus funciones, haciéndose acreedores a las sanciones previstas por este Reglamento, sin perjuicio de las que establezcan otros ordenamientos.

ARTÍCULO 173.- El Director General en el ámbito de sus facultades, será quien determine las sanciones aplicables a los titulares de las Oficialías que incurran en el alguna falta u omisión en el desempeño de sus funciones, establecidas en las leyes aplicables.

ARTÍCULO 174.- Son sanciones aplicables:

- a) Apercibimiento;
- b) Amonestación;
- c) Suspensión del cargo hasta por treinta días; y
- d) Destitución.

ARTÍCULO 175.- El Director General con independencia de la aplicación de las sanciones indicadas en el artículo anterior, podrá presentar ante la contraloría que corresponda, las denuncias por faltas u omisiones en que hayan incurrido los servidores públicos del Registro Civil en el desempeño de sus funciones.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

ARTICULO 176.- Los empleados administrativos de una Oficina Regional u Oficialía que incurran en cualquier falta u omisión o no cumplan en tiempo y forma las obligaciones de su respectiva responsabilidad, serán denunciados ante la Contraloría Interna del Municipio correspondiente por el Jefe de Oficina Regional u Oficial según corresponda. TRANSITORIO

marzo 22, 2023

Índice

El cierre del Registro Civil

Causas

Consecuencias

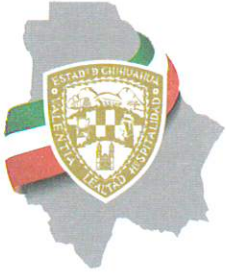
Alternativas

Conclusión

Lista de Verificación

El cierre del Registro Civil

El Registro Civil es uno de los servicios públicos más importantes de cualquier país. Este organismo es responsable de llevar un registro de todos los eventos vitales de sus ciudadanos, como nacimientos, matrimonios y defunciones. Sin embargo, en algunos casos, este servicio puede ser suspendido temporalmente, lo que puede causar problemas para las personas que necesitan acceder a él.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Causas

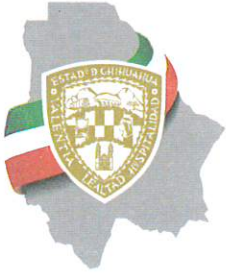
Existen varias razones por las que el Registro Civil puede cerrar temporalmente. Una de las principales causas es la falta de personal, ya sea por jubilaciones, renunciaciones o enfermedades. Otra causa común es la falta de recursos, ya que este servicio requiere de una gran cantidad de inversión en tecnología y otros recursos para funcionar correctamente.

Consecuencias

El cierre del Registro Civil puede tener consecuencias graves para las personas que necesitan acceder a él. Por ejemplo, aquellos que necesitan obtener una partida de nacimiento para inscribir a sus hijos en la escuela pueden tener problemas si este servicio no se encuentra disponible. Del mismo modo, aquellos que necesitan realizar trámites legales, como la obtención de un pasaporte o la realización de un matrimonio civil, también pueden verse perjudicados.

Alternativas

Afortunadamente, existen algunas alternativas mientras el Registro Civil se encuentra cerrado. Por ejemplo, en algunos países se permite la obtención de partidas de nacimiento a través de internet, aunque esta opción puede no estar disponible para todas las personas. También es posible realizar algunos trámites a través de otros organismos públicos, como las municipalidades o los registros de la propiedad.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Conclusión

En resumen, el cierre temporal del Registro Civil puede tener consecuencias graves para las personas que necesitan utilizar sus servicios. Es importante que los gobiernos tomen medidas para prevenir este tipo de situaciones, ya sea a través de la contratación de más personal o la asignación de nuevos recursos. Mientras tanto, es fundamental que las personas se informen sobre las alternativas disponibles y tomen las medidas necesarias para minimizar los inconvenientes causados por el cierre del Registro Civil.

En base a todo lo anteriormente expuesto y a la legislación que nos regula, todos los integrantes Diputados de la Bancada de Morena solicitamos respuesta a las siguientes preguntas por parte del Director General del Registro Civil del estado de Chihuahua:

Porque:

1.- *¿Tardó casi un año para empezar a investigar estos 12 matrimonios con o entre menores de edad?*

2.- *¿Como es posible que hasta Octubre del presente detectó la posible comisión de estos delitos? Cuales son sus métodos de auditoria a los trabajos realizados en las oficinas a su cargo?*

3.- *¿Mas allá de anular las actas de esos matrimonios entre menores de edad, qué acciones legales ha emprendido en contra de los funcionarios o de sus colaboradores responsables y/o posibles cómplices que llevaron a cabo esos matrimonios? (Art 173, 174 y 175 del Reglamento Registro Civil del Estado)*



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

4.- *¿Por qué amenaza a las comunidades en cerrar las oficinas de Registro Civil afectando a los ciudadanos de esos poblados en lugar de proceder jurídicamente en contra de los posibles responsables funcionarios?*

D A D O en el recinto oficial del Poder Legislativo, a los 7 días del mes de noviembre del 2024.


Diputada María Antonieta Pérez Reyes

Bancada MORENA